Guayaquil, 3 de febrero de 2020

Señor
Intendente de Compañías de Guayaquil
En su despacho

Señor Intendente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que con fecha 31 de enero de 2020 se ha registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía BRAYMING S.A., la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	ACCIONES	CESIONARIO
DORA NARCISA CÁRDENAS VASQUEZ	**218**	**ROGER AROSEMANA BENITES**
CC. No. 0909076580		**CC. No. 0902503507**

TOTAL ACCIONES
218

Las acciones transferidas son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El cesionario es de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,
P./ CIA. BRAYMING S.A.

DIEGO AROSEMENA NAVAS
CC. No. 0914790761
Gerente General

Guayaquil, 31 de enero de 2020

Señor
GERENTE GENERAL
BRAYMING S.A.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que 218 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el certificado correspondiente y pagadas de la compañía **BRAYMING S.A.,** han sido transferidas en esta fecha a favor del señor abogado **ROGER RAMON AROSEMENA BENITES.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **BRAYMING S.A.**

Atentamente,

DORA NARCISA CÁRDENAS VASQUEZ
CEDENTE

ROGER RAMÓN AROSEMENA BENITES
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 090250350-7

APELLIDOS Y NOMBRES
AROSEMENA BENITES
ROGER RAMON

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1944-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GRACIELA
NAVAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V4443142
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AROSEMENA EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENITES JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-06-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-12
00815077
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M
JUNTA No.

0002 - 169
CERTIFICADO No.

0902503507
CEDULA No.

AROSEMENA BENITES ROGER RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 6

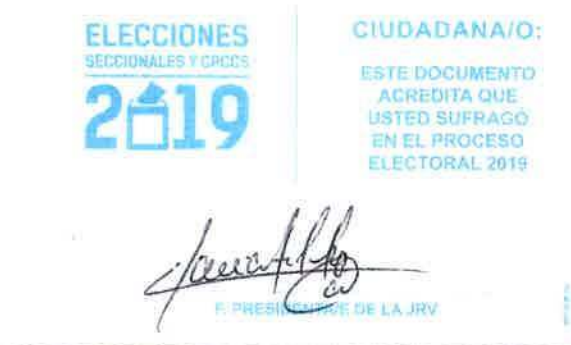

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD
No 090907658-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS VASQUEZ
DORA NARCISA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS ALBERTO
BAQUERIZO FIGUEROA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS VANEGAS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ ARREA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-27

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

IGM 17 02 778 21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 F
JUNTA No.

0007 - 192
DIGNIDAD No.

0909076580
CÉDULA No.

CARDENAS VASQUEZ DORA NARCISA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: DAULE

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA AURORA

ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y DE JUNTAS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

ESCRITURA NÚMERO: 2363
CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS CÓNYUGES SEÑOR LUIS ALBERTO BAQUERIZO FIGUEROA Y SEÑORA DORA NARCISA CÁRDENAS VÁSQUEZ DE BAQUERIZO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diez, ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,** Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen: Los cónyuges señor **LUIS ALBERTO BAQUERIZO FIGUEROA,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Tecnólogo, y señora **DORA NARCISA CÁRDENAS VÁSQUEZ DE BAQUERIZO,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, ambos con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la

Scanned by CamScanner

minuta al tenor siguiente: **Sèñor Notario:** Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Capitulaciones Matrimoniales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública, los cónyuges señor **LUIS ALBERTO BAQUERIZO FIGUEROA** y señora **DORA NARCISA CÁRDENAS VÁSQUEZ DE BAQUERIZO,** cada uno, por sus propios y personales derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en el cantón Nobol, Provincia del Guayas, los señores **LUIS ALBERTO BAQUERIZO FIGUEROA** y **DORA NARCISA CÁRDENAS VÁSQUEZ,** contrajeron matrimonio civil, según consta de la Inscripción de Matrimonio, cuya copia certificada se agréga á esta escritura pública como habilitante, por lo que es su deseo y voluntad celebrar por el presente acto un convenio de Capitulaciones Matrimoniales que en forma expresa regulen sus relaciones económicas.- **CLÁUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Los cónyuges señor **LUIS ALBERTO BAQUERIZO FIGUEROA** y señora **DORA NARCISA CÁRDENAS VÁSQUEZ DE BAQUERIZO,** de común acuerdo, amparados en lo dispuesto en el Artículo ciento cincuenta y uno;

Scanned by CamScanner

y, numeral cuatro del Artículo ciento cincuenta y dos del Código Civil vigente, convenimos en lo siguiente: **a)** Los bienes y derechos que en el futuro adquieran por separado los cónyuges, serán de exclusiva propiedad del cónyuge adquirente, sin que el otro tenga ni pueda alegar derecho alguno sobre aquellos, a ningún título; **b)** Los salarios, sueldos y remuneraciones de toda especie que los otorgantes obtuvieren en el ejercicio de empleos públicos o privados, y los frutos civiles serán administrados directamente por cada uno de ellos y para su propio beneficio personal, por consiguiente todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran con esos valores o por cualquier otra causa, serán del haber personal del capitulante que los originare o recibiere, sin embargo, los bienes de cualquier clase que se adquieran conjuntamente, como consecuencia del aporte económico de ambos, serán bienes adquiridos en copropiedad; **c)** Los bienes y derechos que cada uno de nosotros actualmente posee adquiridos a título personal, continuarán en el uso, goce y propiedad exclusiva de su titular, así como también, las deudas que por separado hemos adquirido o llegáramos a adquirir durante el matrimonio, serán de exclusiva responsabilidad del adquirente de las mismas, sin que se responsabilice el otro cónyuge, a menos que

AB. ROGER AROSEMENA BENTES NOTARÍA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

Scanned by CamScanner

expresamente se obligue como fiador o bajo cualquier otra forma de caución; **d)** Igualmente, dejamos expresa constancia de que los frutos y en general todas las acreencias que produjeren los bienes actuales o los que con posterioridad adquiramos los cónyuges, serán de la exclusiva propiedad del titular de los mismos; y, **e)** Consecuentemente, gozamos de plena capacidad para el manejo de nuestros bienes y negocios, así como también para la administración de negocios ajenos; sin que, por ninguna circunstancia, se precise la intervención o autorización del otro para la disposición o administración de los mismos.- **CLÁUSULA CUARTA:** Dejamos expresa constancia de que, no obstante lo expuesto, durante el matrimonio subsistirán las obligaciones que el mismo conlleva; especialmente las determinadas en el parágrafo primero, del título quinto, del Libro Primero del Código Civil.- **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los cónyuges señor **LUIS ALBERTO BAQUERIZO FIGUEROA** y señora **DORA NARCISA CÁRDENAS VÁSQUEZ DE BAQUERIZO** declaran que aceptan el contenido íntegro de la presente escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales.- **CLÁUSULA SEXTA: FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de los intervinientes podrán proceder a inscribir esta escritura en los registros públicos

Scanned by CamScanner

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION — Nº 6256109 — USD 0.50

... sentencia de Divorcio de Juez ....
.... cuyo copia
.................., de .... de 19 ....

(f.) ....
Jefe de Oficina

... conyugal, judicialmente, autorizada de los contrayentes ... presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia ... con fecha .... copia se archiva.
.................., de .... de 19 ..

(f.) ....
Jefe de Oficina

... nulidad de este matrimonio mediante sentencia del .... con fecha .... cuyo copia se archiva.
.................., de .... de 19 ....

(f.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

...

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 420 Acta 420

En Piedrahita Provincia del Guayas hoy día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: [illegible] Alberto [illegible] Figueroa nacido en Guayaquil - Guayas el 23 de [illegible] de 1956, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 0901767901 domiciliado en [illegible], de estado anterior soltero, hijo de [illegible] y de [illegible] Figueroa

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: [illegible] Cárdenas Vargas nacida en Guayaquil el 23 de Octubre de 1962, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 0901724580, domiciliada en [illegible], de estado anterior soltera, hija de Enrique Cárdenas y de [illegible] Vargas

LUGAR DEL MATRIMONIO Piedrahita FECHA Diciembre 3 de 1982

En este matrimonio legitimaron a los ... hij...... común .... llamad......

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [signatures]

JEFE DE REGISTRO CIVIL
PARROQUIA J. PIEDRAHITA

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DEL AÑO ___ TOMO ___ ___ ACTA ___
DEL REG ... ITON NOBOL

22 ABR. 2004

NOBOL

Francisco Montilla Sedano
Jefe de Registro Civil
Cantón ... Nobol

Scanned by CamScanner

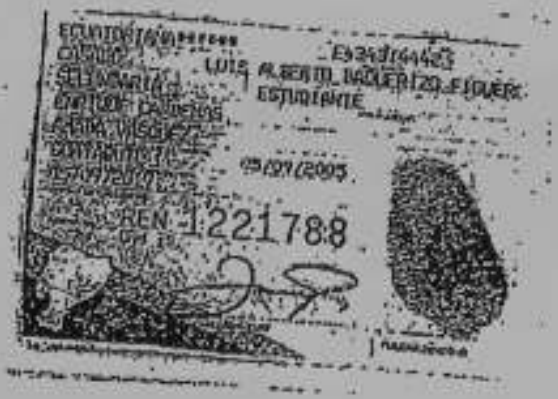

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado. 09 JUL 2010

Guayaquil.

Scanned by CamScanner

CIUDADANIA

BAQUERIZO FIGUEROA LUIS ALBERTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION

ECUATORIANA

CASADO DORA CARDENAS VASQUEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALFREDO BAQUERIZO

NELLY FIGUEROA

GUAYAQUIL 07/08/2003

07/08/2015

0502934

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

090576790-1 170 - 0019

BAQUERIZO FIGUEROA LUIS ALBERTO

GUAYAS GUAYAQUIL

GARCIA MORENO

SANCION [illegible]

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS [illegible]

1406161 [illegible]

1406161

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Enrique Pita García
DIRECTOR

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 09 JUL. 2011

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGÉSIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Scanned by CamScanner

ESTA ES UNA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑOR LUIS ALBERTO BAQUERIZO FIGUEROA Y SEÑORA DORA NARCISA CÁRDENAS VASQUEZ DE BAQUERIZO

donde fuera menester solemnizar su otorgamiento, de manera que surta los efectos jurídicos que los comparecientes han declarado.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firma ilegible) Abogado Ricardo Rogelio Vela Tello. Registro profesional número siete mil cuatrocientos ochenta y seis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega á este registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican y la firman en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

SR. LUIS ALBERTO BAQUERIZO FIGUEROA
C.C. 0905767901 C.V. 190-0019

SRA. DORA NARCISA CÁRDENAS VÁSQUEZ DE BAQUERIZO
C.C. 0909076580 C.V. 190-0036

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

Scanned by CamScanner

A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a los nueve días del mes julio del año dos mil diez.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DE NOBOL.-

NOBOL, 13 DE JULIO DEL 2.010

EN ESTA FECJA SE ASIENTA LA PR SENTE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, AL MARGEN DEL ACTA CORRESPONDIENTE. PAGO DE TASA Nº 2433085

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.-

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE NOBOL
Piedrahita-Nobol

Francisco Montalvo Jácome
Jefe de Registro Civil

Scanned by CamScanner

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez ....
....
con fecha .... cuyo copia se archivo .... de .... de 19 ....

(f.) ....
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ....
.... con fecha ....
cuyo copia se archivo.
.... de .... de 19....

(f.) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuyo copia se archiva.

CAPITULACIONES: ANTE EL ABG. ROGER AROSEMENA BENITES, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2.010 COMPARECEN LOS CONYUGUES SR. LUIS ALBERTO BAQUERIZO FIGUEROA, Y SRA: DORA NARCISA CARDENAS VASQUEZ Y DECLARAN LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, LA MISMA QUE SE SUBINCRIBE AL MARGEN DEL ACTA CORRESPONDIENTE. PAGO DE TASA N°2433085. NOBOL, 13 DE JULIO DEL 2.010..........
EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.-

Jefe de Registro Civil

Registro Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 .... Pág. 438 - Acta 434

En Piedrahita Provincia del Guayas
hoy día tres de Diciembre de mil novecientos Ochenta y dos.
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Luis Alberto Baquerizo Figueroa
.... nacido en Guayaquil - Guayas el 23 de Febrero
1956, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 0908767901 domiciliado en esta Jurisdicción, de estado civil soltero, hijo de Arnoldo Baquerizo
y de Nelly Figueroa.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Dora Narcisa Cardenas Vasquez
nacida en Guayaquil el 23 de Octubre
1962, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 0909074580, domiciliada en esta Jurisdicción, de estado civil soltera, hija de Enrique Cárdenas
y de Amada Vasquez
LUGAR DEL MATRIMONIO Piedrahita FECHA Diciembre 3 de 1982
En este matrimonio legitimaron a su.... hij..... comun .... llamad..............................

COPIA INTEGRA

N° 0068817 USD. 0

NACI. | MATRI. | DEFU.

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Luis Baquerizo
Dora Cardenas

JEFE DE REGISTRO CIVIL
AREA - 2 PIEDRAHITA

Scanned by CamScanner